

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. MIGUEL ANGEL NUÑEZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. CARLOS DE JESÚS LÓPEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. **"EL CONALEP"** declara que:

**I.1.** "Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto presidencial de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, bajo el título: "Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" y reformado en dos ocasiones, con fechas: 22 de noviembre de 1993 y 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre y el 4 de agosto, ambos en los mismos años de forma respectiva; cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios."

**I.2** Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales veintisiete se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos-bachiller de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que imparten carreras de profesional técnico-bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica procesos de producción y transformación metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio, administración, salud y turismo.

**I.3** Se considerará como una entidad pública, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229BK4.

**I.4** Que comparece en este acto representado por el Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 24 de enero del 2019, así como del "Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el cual se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP." De fecha 21 de septiembre de 2016, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, no



Se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.

**I.5** Su domicilio convencional es el ubicado en Av. Azcapotzalco no. 58, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11410, Ciudad de México.

**I.6** Su domicilio legal, es el ubicado en Calle 16 de septiembre 147 norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**II. "EL INSTITUTO" declara que:**

**II.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º último párrafo, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 5º, 207 y 228 de la Ley que lo rige.

**II.2** Entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que aluden los artículos 3º y 4º de la referida Ley de "EL INSTITUTO". Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 207 y 208 fracciones X, de su Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.

**II.3** Con el propósito de contar con servidores públicos que tengan los conocimientos y aptitudes requeridos para desempeñar eficientemente sus actividades y con ello garantizar a la ciudadanía un servicio y atención de calidad, es menester capacitar y promover el desarrollo profesional y técnico de sus trabajadores, así como su actualización constante, principalmente fomentando la impartición de cursos, por lo que celebra con "EL CONALEP" el presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, con la finalidad de que ésta le preste la asistencia necesaria para desarrollar servicios de capacitación y actualización a través de la Unidad de Capacitación en Informática (UCI), a efecto de que se impartan cursos al personal de "EL INSTITUTO"

**II.4** Que su representante **Dr. CARLOS DE JESÚS LÓPEZ MORALES** fue nombrado director del Hospital Regional General Ignacio Zaragoza de "EL INSTITUTO", a propuesta del, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mediante Acuerdo de la Junta Directiva 26.02E.2018, se encuentra facultado para representar a "EL INSTITUTO", según lo acredita con el Poder General Limitado para actos de Administración, que consta en la escritura pública número 57,192 de fecha 12 de DICIEMBRE del 2019 pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 214, fracción XII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 13 Fracción XII del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO".

**II.5** Su representante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento Orgánico de Hospitales Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, puede suscribir los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la correspondiente Unidad Médica.



**II.6** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Convenio Específico de Colaboración Académica en Materia de Capacitación cuente con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la **partida presupuestal** número **33401-0000** denominada "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", según oficio número 097/D/SA/CRF/SP/415/2021 con fecha 19 de ABRIL del 2021 emitido por la coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", del ISSSTE.

**II.7** Señala como domicilio fiscal y legal para efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza 1711 Colonia Ejército Constitucionalista, Código Postal 09220 Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

**II.8** Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave ISS-6001015A3.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

**III.1** Están de acuerdo en desarrollar cursos de capacitación mediante los cuales "EL CONALEP" pondrá a disposición de "EL INSTITUTO" su experiencia, técnica e instructores para impartir los cursos y "EL INSTITUTO" en aportar las cuotas de recuperación necesarias para hacer factibles los programas, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones participará en los cursos.

**III.2** Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de ellas, por lo que es su voluntad celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**Primera. Objeto.**- Que "EL CONALEP" a través de la Unidad de Capacitación en Informática (UCI) proporcione al personal de "EL INSTITUTO" los cursos de capacitación y actualización que requiera, mismos que de acuerdo con sus necesidades, se solicitarán, diseñarán y programarán, especificándose en el **ANEXO UNO "RELACIÓN DE CURSOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN"**, el cual una vez firmado por las partes formará parte íntegra del presente Convenio: así como el Calendario de actividades que será definido por las partes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento.

**Segunda. Compromisos de "EL CONALEP".** - Para la consecución del objeto, materia del presente instrumento, "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos a distancia y el desarrollo de actividades académicas, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- b) Contar con las herramientas adecuadas y necesarias para la realización de los cursos.
- c) Determinar conjuntamente con "EL INSTITUTO" los días y horarios en que se impartirán los cursos.
- d) Diseñar y desarrollar el material de instrucción al curso a distancia, valorado en vinculación con personal especializado de "EL INSTITUTO" en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale "EL INSTITUTO".

**No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021**  
**NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021**

- e) Proporcionar el material didáctico que se requiera para la impartición de cada curso en la calidad idónea para los participantes en los diferentes cursos, de conformidad con las listas enviadas por **“EL INSTITUTO”**.
- f) Facilitar al personal designado por **“EL INSTITUTO”**, el acceso a las plataformas en que se impartirán los cursos.
- g) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- h) Una vez concluido cada curso de capacitación, entregar a **“EL INSTITUTO”** el paquete operativo, integrado por las hojas de registro, evaluaciones, lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes, listas de asistencia y entregar a cada participante el diploma o constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%, lo anterior en forma electrónica.
- i) Enviar al Hospital Regional General Ignacio Zaragoza de **“EL INSTITUTO”**, el recibo oficial correspondiente para el trámite de las aportaciones por cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos realizados durante el mes y de acuerdo a lo pactado en el **ANEXO UNO “RELACIÓN DE CURSOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN”** y al calendario a que se refiere la cláusula primera.

**Tercera. Compromisos. - de “EL INSTITUTO”:**

- a) Participar con el personal especializado del **“EL CONALEP”**, en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de **“EL INSTITUTO”**.
- b) Conformar grupos con un máximo de 20 participantes, y en caso de requerir incluir más participantes se adicionará a la aportación del curso el concepto de cuota adicional por cada asistente, de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO UNO “RELACIÓN DE CURSOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN”**.
- c) Remitir a **“EL CONALEP”**, la lista de participantes de cada curso y correos electrónicos, cinco días hábiles de anticipación al inicio de los mismos, y notificar con un máximo de dos días hábiles posteriores al inicio del curso correspondiente, cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.
- d) Cubrir a **“EL CONALEP”** los montos por concepto de cuotas de recuperación correspondientes, en términos de lo estipulado en la Cláusula CUARTA denominada **“Lugar y forma de pago”**.

**Cuarta.- Aportaciones.- “EL CONALEP”** enviará al concluir el mes calendario, al Hospital Regional General Ignacio Zaragoza de **“EL INSTITUTO”**, con domicilio en Av. Ignacio Zaragoza 1711 Col. Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, C.P. 09220, los recibos oficiales correspondientes para el trámite de las cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos de capacitación o actualización impartidos y concluidos durante el mes calendario, de acuerdo a lo pactado en el **ANEXO UNO “RELACIÓN DE CURSOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN”**.

Las cuotas de recuperación de los cursos a distancia se efectuarán por parte de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los recibos oficiales y los paquetes operativos correspondientes. Las cuotas de recuperación de los cursos consignados en el **ANEXO UNO “RELACIÓN DE CURSOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN”** estarán vigentes durante el año 2021.

Los pagos por concepto de las cuotas de recuperación a que hace referencia esta cláusula, los realizará **“EL INSTITUTO”** en las oficinas del, Hospital Regional General Ignacio Zaragoza de **“EL INSTITUTO”**, con

**No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021**  
**NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021**

domicilio en Av. Ignacio Zaragoza 1711 Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220 en la CD. MX. dentro de los horarios de trabajo del Instituto.

**Quinta. Compromisos Conjuntos.** - Para cumplir el objeto de este convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Acordar, diseñar y desarrollar los cursos de capacitación que deriven del presente instrumento jurídico.
- b) Realizar las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo del o los programas de capacitación a distancia que se deriven del presente Convenio, así como del aprovechamiento de los cursos, y conforme a los resultados que se obtengan tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de cada curso.

**Sexta. Comisión de Evaluación y Seguimiento.** - Para la debida ejecución del presente convenio, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente por sus representantes, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

**Séptima. - Relación Laboral.** - **"EL CONALEP"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes, por lo que cada Institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**Octava. Prevalencia de la Normatividad.** De **"EL CONALEP"**. - La vida académica y administrativa de la Unidad en la que se desarrollarán los Cursos y Programas de acción, materia de este convenio, se registrará conforme a las normas y directrices que tiene establecidas el **"EL CONALEP"**.

**Novena. Propiedad Intelectual.** - **"EL INSTITUTO"** reconoce que los materiales que se entrega a los participantes inscritos en los cursos son propiedad de **"EL CONALEP"** y que debe dársele el tratamiento de información confidencial sujeta a derechos de propiedad intelectual. **"EL INSTITUTO"** conviene en no quitar o modificar cualquier notificación de derecho de propiedad de **"EL CONALEP"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

**"EL INSTITUTO"** no podrá crear obras derivadas de ninguno de los elementos del material educativo.

**No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021**  
**NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021**

**Décima. Derechos de Autor.** - En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes, en proporción su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

**Décima Primera. Confidencialidad.** - Las partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información, que se intercambie con motivo del presente Convenio.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, huelga, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Para que cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Pruebe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

**Décima Tercera. Vigencia.** - El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará una vez concluidas las capacitaciones de acuerdo al calendario a que se refiere la cláusula primera.

**Décima Cuarta. Terminación anticipada.** - El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante notificación que por escrito y con sesenta días naturales de anticipación; presente una de las partes a la otra, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros. **"EL INSTITUTO"** cubrirá al **"EL CONALEP"** la totalidad de las cuotas de recuperación por los cursos realizados hasta ese momento.

**Décima Quinta. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

**No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021**  
**NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021**

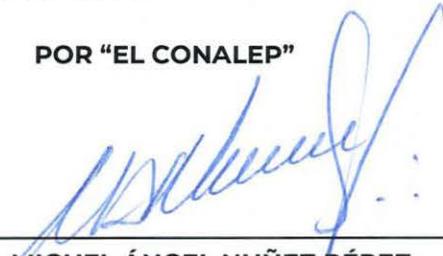
**Décima Sexta. Anexos.** - El ANEXO UNO “**RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN**”, firmado por los representantes de ambas partes, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

**Décima Séptima. Notificaciones.** - Cualquier notificación relativa a este convenio deberá hacerse por escrito, estar firmada por el representante de la parte que la emita y podrá ser enviada por fax, mensajero, porte pagado o correo electrónico, en cualquier caso, se deberá enviar copia a la Comisión a que se refiere la cláusula sexta.

**Décima Octava. Interpretación y Controversias.** - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se refiere la cláusula sexta de este instrumento. En caso de subsistir las mismas, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México. Renunciando a cualquier otro fuero que pudiera responderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los **diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.**

**POR “EL CONALEP”**



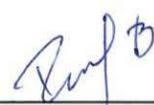
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ PÉREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN**  
**DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**POR “EL INSTITUTO”**



**DR. CARLOS DE JESÚS LOPEZ MORALES**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL REGIONAL GRAL. “IGNACIO ZARAGOZA”**

  
**LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN**  
**ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL**

  
**DRA. DENISSE AÑORVE BAILÓN**  
**COORDINADORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION**  
**HOSPITAL REGIONAL GRAL. “IGNACIO ZARAGOZA”**

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación que celebran “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONALEP**”, con una vigencia al **31 de diciembre del 2021.**

**ANEXO ÚNO**

**“RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN”  
UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA**

No.	Curso	Modalidad	Fecha de impartición	Total Horas	Cuota de Recuperación por Hora	Cuota de Recuperación Total
1	Manejo del Estrés Laboral	Curso a Distancia	19 al 23 de abril de 2021	20 horas	\$ 950.00	\$ 19,000.00
2	Bioética	Curso a Distancia	17 al 21 de mayo de 2021	20 horas	\$ 950.00	\$ 19,000.00
3	Excel Básico	Presencial	16 al 20 de agosto de 2021	20 horas	\$ 1,100.00	\$ 22,000.00
4	Excel Intermedio	Presencial	23 al 27 de agosto de 2021	20 horas	\$ 1,100.00	\$ 22,000.00
<b>Total</b>						<b>\$ 82,000.00</b>

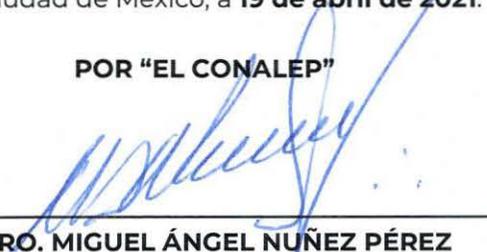
Los cursos serán impartidos de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00, con un total de 20 sesiones.

De requerir “**EL INSTITUTO**” se incluyan participantes adicionales, como se señala en la cláusula Tercera inciso b), del presente instrumento, deberá someterlo previamente a consideración de “**EL CONALEP**”, y las partes de común acuerdo evaluarán la posibilidad de incluirlos, considerando los requerimientos y definirán la aportación adicional que deberá cubrir “**EL INSTITUTO**” por participante adicional, apegados a lo señalado en la cláusula DécimoQuinta de este Convenio.

En la Ciudad de México, a **19 de abril de 2021**.

**POR “EL CONALEP”**

**POR “EL INSTITUTO”**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ PÉREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN  
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CARLOS DE JESÚS LÓPEZ MORALES**  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL “GRAL. IGNACIO ZARAGOZA”

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ**  
DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN  
ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. DENISSE AÑORVE BAILÓN**  
COORDINADORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN  
HOSPITAL REGIONAL “GRAL. IGNACIO ZARAGOZA”

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación que celebran “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONALEP**”, con una vigencia al **31 de diciembre del 2021**.

**A N E X O D O S**  
**"FICHA TÉCNICA"**

<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>DURACIÓN</b>
MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL	A DISTANCIA	20 HORAS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>		
Dotar al participante de información que le permita identificar el estrés al momento en que se podría originar y de conocer las técnicas de relajación con la finalidad de controlar el estrés desde el momento en que se presenta en el ámbito personal, social y laboral.		
<b>PERFIL DE INGRESO</b>		
El participante deberá: Saber leer y escribir y tener conocimientos en las TIC´s		
<b>PERFIL DE EGRESO</b>		
El participante identificará los síntomas del estrés aplicando técnicas para su manejo y control, con la finalidad de mantener un estilo de vida saludable.		
<b>TEMA</b>		<b>TIEMPO ESTIMADO</b>
<b>1. EI ESTRÉS Y SU FISIOLÓGÍA</b>		4 horas
1.1. Concepto de estrés. 1.2. Tipos de estrés.		
<b>2. SÍNTOMAS DEL ESTRÉS</b>		6 horas
2.1. Desencadenadores del estrés (estresores)		
2.2. Fases del estrés		
2.3. Alteraciones del organismo en respuesta al estrés		
2.4. Identificación de detonantes		
2.5. Signos y síntomas del estrés		
<b>3. EL ESTRÉS EN LA INSTITUCIÓN</b>		2 horas
3.1. Formas de combatir el estrés 3.2. Cómo prevenir el estrés en el trabajo		
<b>4. ALTERNATIVAS PARA LA RELAJACIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS</b>		8 horas
4.1. Técnica de la respiración		
4.2. Meditación asistida		
4.3. La nutrición y el estrés		
4.4. Musicoterapia		
4.5. Aromaterapia y aceites esenciales		
4.6. Risoterapia		
4.7. Abrazo terapia		
<b>DURACIÓN TOTAL</b>		<b>20 HORAS</b>

No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021  
NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021

NOMBRE DEL CURSO	MODALIDAD	DURACIÓN
BIOÉTICA	A DISTANCIA	20 HORAS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>		
Dotar al participante de información que le permita identificar los conceptos básicos de la Bioética, así como la conceptualización; los principios fundamentales, los campos que abarca y su aplicación en la vida laboral.		
<b>PERFIL DE INGRESO</b>		
El participante deberá: Saber leer y escribir y tener conocimientos en las TIC's		
<b>PERFIL DE EGRESO</b>		
El participante identificará los principios fundamentales de la bioética y la ética profesional, valorará la importancia de aplicarlos en su ámbito profesional y vida diaria.		
TEMA		TIEMPO ESTIMADO
<b>1. BIOÉTICA</b> 1.1. Definición de Bioética 1.2. Importancia		2 horas
<b>2. CAMPOS DE LA BIOÉTICA</b> 2.1. Investigación 2.2. Medicina 2.3. Salud pública 2.4. Medio laboral 2.5. Relación médico-paciente		8 horas
<b>3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b> 3.1. Autonomía 3.2. Beneficencia 3.3. Justicia 3.4. No maleficencia		2 horas
<b>4. DEONTOLOGÍA Y ETICA PROFESIONAL</b> 4.1. Definiciones 4.2. Importancia 4.3. Códigos		8 horas
<b>DURACIÓN TOTAL</b>		<b>20 HORAS</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021  
NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021

NOMBRE DEL CURSO	MODALIDAD	DURACIÓN
EXCEL BÁSICO	A DISTANCIA	20 HORAS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>		
El participante conocerá las herramientas básicas para crear libros, hojas de cálculo, modificar datos, detectar los errores más comunes al trabajar con hojas de cálculo, empezar un libro nuevo, abrir, cerrar y modificar un archivo existente, dar formato a las celdas, y crear gráficos, utilizando correctamente los datos.		
<b>PERFIL DE INGRESO</b>		
El participante deberá: Saber leer y escribir y tener conocimientos en las TIC´s		
<b>PERFIL DE EGRESO</b>		
Al término del curso el participante será capaz de utilizar las herramientas básicas de Excel, que le permitirán trabajar en la creación de libros de trabajo, formato de la hoja, introducir valores y fórmulas, así como generar gráficas.		
TEMA	TIEMPO ESTIMADO	
<b>1. ELEMENTOS DE EXCEL</b> 1.1. Iniciar Excel 1.2. La pantalla inicial 1.3. Las Barras	2 horas	
<b>2. CONCEPTOS DE EXCEL</b> 2.1. Movimiento rápido en la hoja 2.2. Movimiento rápido en el libro	2 horas	
<b>3. INTRODUCIR DATOS</b> 3.1. Modificar datos	2 horas	
<b>4. TIPOS DE DATOS</b> 4.1. Errores en los datos	2 horas	
<b>5. GUARDAR UN LIBRO DE TRABAJO</b> 5.1. Cerrar un libro de trabajo 5.2. Empezar un nuevo libro de trabajo 5.3. Abrir un libro de trabajo ya existente	2 horas	
<b>6. FORMATO DE CELDAS</b> 6.1. Fuente 6.2. Alineación 6.3. Bordes 6.4. Rellenos 6.5. Números	5 horas	
<b>7. CREAR GRÁFICOS</b> 7.1. Añadir una serie de datos 7.2. Modificar las características del gráfico 7.3. Modificar el tamaño de un gráfico	5 horas	
<b>DURACIÓN TOTAL</b>	<b>20 HORAS</b>	

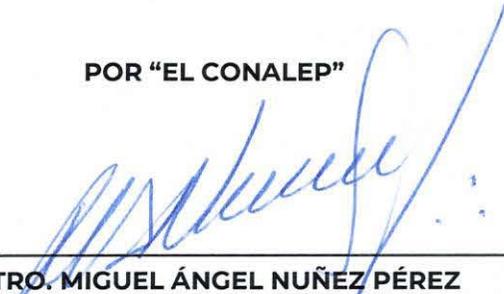


NOMBRE DEL CURSO	MODALIDAD	DURACIÓN
EXCEL INTERMEDIO	A DISTANCIA	20 HORAS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>		
Los participantes serán capaces de elaborar cálculos más complejos con el asistente de función y fórmulas, elaborar bases de datos organizadas y empleando filtros para tener criterios más especificados.		
<b>PERFIL DE INGRESO</b>		
El participante deberá: Saber leer, escribir, tener conocimientos en las TIC´s y conocimientos básicos de Excel.		
<b>PERFIL DE EGRESO</b>		
El participante será capaz de utilizar y trabajar con funciones especializadas de la herramienta, elaborar tablas dinámicas y crear gráficos con la finalidad de apoyar sus labores y aumentar su productividad.		
TEMA	TIEMPO ESTIMADO	
<b>1. FUNCIONES LÓGICAS Y COMPLEJAS</b>		
1.1. Función y, Función O, Función NO, Función SI. ERROR	3 horas	
1.2. Funciones Anidadas		
<b>2. ADMINISTRADOR DE NOMBRES</b>		
2.1. Crear, editar y eliminar nombres de celda y rango	2 horas	
2.2. Definir rangos desde selección		
2.3. Pegar nombres		
<b>3. FUNCIONES DE BÚSQUEDA</b>		
3.1. BuscarV	3 horas	
3.2. Coincidir		
3.3. Índice		
3.4. Elegir		
3.5. Indirecto		
<b>4. FORMATOS PERSONALIZADOS</b>		
4.1. Insertar formatos numéricos, de texto, de fecha y de hora	2 horas	
4.2. Colores en formatos personalizados		
<b>5. SUBTOTALES</b>		
5.1. Botón total general, botón subtotales por cada grupo	2 horas	
5.2. Botón filas		
5.3. Mostrar u ocultar detalles		
5.4. Impresión		
<b>6. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b>		
6.1. Desbloquear celdas	2 horas	
6.2. Proteger hoja, libro y archivo		
6.3. Ocultar contenido en la barra de formulas		
<b>7. TABLAS DINÁMICAS</b>		
7.1. ¿Qué es una tabla dinámica?	6 horas	
7.2. Requisitos para crear tablas y gráficos dinámicos		
7.3. Creación de tablas dinámicas		
7.4. Trabajar con un informe de tabla dinámica		
7.5. Ficha diseño de tabla dinámica		
7.6. Filtros de informe		
7.7. Contraer y expandir		
7.8. Agrupar		

No. de Convenio CE09/U01/CONV005/2021  
NÚMERO ISSSTE: -H.R.G.I.Z/CAP/01/2021

<p>7.9. Configuración de campo de valor 7.10. Actualizar tabla dinámica 7.11. Mostrar detalle 7.12. Mostrar páginas de filtro de informe 7.13. Gráficos dinámicos</p>	
<b>DURACIÓN TOTAL</b>	<b>20 HORAS</b>

**POR "EL CONALEP"**



\_\_\_\_\_  
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ PÉREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN**  
**DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**POR "EL INSTITUTO"**



\_\_\_\_\_  
**DR. CARLOS DE JESÚS LÓPEZ MORALES**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL REGIONAL GRAL. "IGNACIO ZARAGOZA"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN**  
**ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL**



\_\_\_\_\_  
**DRA. DENISSE AÑORVE BAILÓN**  
**COORDINADORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION**  
**HOSPITAL REGIONAL GRAL. "IGNACIO ZARAGOZA"**

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación que celebran "EL INSTITUTO" y "EL CONALEP", con una vigencia al **31 de diciembre del 2021**.